ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:
Secretaría General

FECHA: 09-04-2026

OBJETO: Contratar los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, que forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, creada mediante el Decreto 946 de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado decreto, la UPIT tiene como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, con el propósito de promover la competitividad, la conectividad, la movilidad y el desarrollo del territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar, administrar y divulgar la información requerida para la formulación de políticas públicas en esta materia.

En concordancia con lo anterior, el artículo 11 del mencionado decreto establece dentro de las funciones de la Dirección General, entre otras, las siguientes:

- Difundir en las entidades territoriales las buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte.
- Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la gestión de la información a cargo de la Unidad.
- Promover la articulación institucional y territorial para el desarrollo de la infraestructura de transporte en el país.

En desarrollo de estas funciones, la UPIT adelanta procesos técnicos, metodológicos y analíticos orientados a fortalecer la planeación estratégica del sector transporte en el país. Estos procesos incluyen la formulación de estudios, metodologías, herramientas analíticas, modelos de evaluación económica, sistemas de información y diagnósticos territoriales que sirven como insumo para la toma de decisiones en materia de infraestructura de transporte.

Sin embargo, para que estos instrumentos cumplan efectivamente su propósito institucional, es necesario que sean divulgados, socializados y apropiados por los diferentes actores territoriales, incluyendo autoridades locales, organizaciones sociales, academia, sector productivo y ciudadanía en general. La interacción con estos actores permite validar

diagnósticos, recoger insumos territoriales, identificar problemáticas regionales y fortalecer los procesos de planeación participativa de la infraestructura de transporte.

En este contexto, la participación ciudadana y la interacción con los grupos de valor se constituyen en elementos fundamentales para garantizar procesos de planeación más informados, transparentes y legítimos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, el artículo 270 de la Constitución Política establece que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

En desarrollo de estos principios constitucionales, la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece la obligación de las entidades públicas de promover espacios de participación ciudadana que permitan la interacción entre el Estado y la ciudadanía, facilitando el diálogo, la deliberación pública y la construcción colectiva de soluciones frente a los asuntos que afectan a las comunidades.

De igual manera, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de adelantar procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía, garantizando el acceso a la información pública, la transparencia en la gestión institucional y el control social sobre el ejercicio de la función pública.

En cumplimiento de este marco normativo, la UPIT ha definido e implementado la Estrategia de Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, la cual se articula con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, instrumentos que orientan la gestión pública hacia la transparencia, la participación y la generación de valor público.

Esta estrategia busca fortalecer la relación entre la entidad y sus grupos de valor e interés, mediante la generación de espacios de diálogo, retroalimentación y construcción colectiva que permitan mejorar la gestión institucional y consolidar procesos de planeación de la infraestructura de transporte más participativos, abiertos y transparentes.

En este marco, la UPIT promueve diferentes mecanismos de participación ciudadana, tales como:

- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Ferias de servicios institucionales.
- Encuentros territoriales con actores regionales.
- Mesas de trabajo interinstitucionales.
- Talleres participativos con comunidades.
- Foros y espacios de divulgación técnica.
- Espacios itinerantes de socialización de instrumentos de planeación.

Estos espacios permiten fortalecer la interlocución entre la entidad y los actores territoriales, facilitar el acceso a la información pública, promover el control social y generar procesos de retroalimentación que contribuyan a mejorar la planeación de la infraestructura de transporte.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece cinco ejes de transformación orientados al desarrollo social, ambiental y económico del país, entre los cuales se destaca el eje de Convergencia Regional, que busca reducir las brechas sociales y económicas entre territorios y garantizar el acceso equitativo a oportunidades, bienes y servicios.

Para alcanzar estos propósitos resulta fundamental fortalecer la conectividad territorial mediante el desarrollo de infraestructura de transporte adecuada, lo cual requiere procesos de planeación participativa que involucren a los actores territoriales en la identificación de necesidades, la priorización de proyectos y la construcción de soluciones sostenibles para el desarrollo regional.

En este sentido, la UPIT adelanta procesos asociados a la formulación de Planes Regionales de Transporte Intermodal– PRTI, los cuales implican ejercicios de planeación territorial participativa orientados a analizar las dinámicas de movilidad, conectividad y desarrollo regional, así como a identificar intervenciones estratégicas que permitan mejorar la infraestructura de transporte en diferentes regiones del país.

El desarrollo de estos procesos implica la realización de encuentros territoriales, talleres participativos, mesas de trabajo y espacios de diálogo con comunidades, autoridades locales y actores regionales, que permiten socializar diagnósticos, validar información territorial, identificar problemáticas regionales y priorizar intervenciones en materia de infraestructura de transporte.

Dentro de las actividades previstas por la UPIT para la vigencia 2026, se contempla la realización de espacios territoriales asociados a los PRTI en diferentes regiones del país, entre ellas Montes de María, Sierra Nevada – Serranía del Perijá – Magdalena y Catatumbo, lo cual implica la presencia institucional en diversos municipios para el desarrollo de actividades de participación, socialización de resultados y articulación con actores territoriales.

Adicionalmente, en el marco del Decreto 1402 de 2017, mediante el cual se crea la Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio, la UPIT ha venido adelantando análisis técnicos relacionados con el corredor de la Avenida Simón Bolívar en el Distrito de Buenaventura, con el propósito de evaluar posibles soluciones que permitan mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor.

Este proceso implica la realización de estudios técnicos de preinversión que incorporan diferentes componentes de análisis, entre ellos gestión integral, diseño geométrico, geología y geotecnia, hidrología e hidráulica, estructuras, costos y presupuesto, análisis socioeconómico, componente jurídico y pavimentos, entre otros.

Particularmente, el componente socioeconómico permite evaluar los impactos potenciales de las intervenciones sobre la calidad de vida de las comunidades, la generación de empleo y la actividad económica en el área de influencia de los proyectos, contribuyendo a una planeación más integral y sostenible de la infraestructura de transporte.

En este contexto, los espacios de socialización, diálogo territorial y participación comunitaria resultan fundamentales para garantizar la adecuada formulación de las soluciones de infraestructura, así como para recoger las percepciones, necesidades y expectativas de las comunidades del área de influencia de los proyectos.

De esta manera, los eventos institucionales, audiencias públicas de rendición de cuentas, encuentros territoriales, talleres participativos, ferias de servicios y espacios de divulgación técnica se constituyen en mecanismos fundamentales para que la UPIT pueda cumplir con sus funciones misionales, fortalecer la articulación institucional y promover la participación ciudadana informada en los procesos de planeación de infraestructura.

No obstante, la entidad presenta limitaciones institucionales que le impiden asumir directamente la organización y ejecución logística de estos espacios. La UPIT no cuenta con infraestructura física, locaciones adecuadas, equipos de sonido, herramientas audiovisuales, conectividad, mobiliario ni recursos logísticos suficientes para la realización de eventos institucionales en diferentes territorios del país. De igual manera, la entidad no dispone del personal técnico especializado requerido para la planeación, producción y operación logística de eventos institucionales que involucren participación ciudadana, transmisión audiovisual o interacción territorial.

Así mismo, la entidad no cuenta con los equipos técnicos necesarios para la transmisión de audiencias públicas de rendición de cuentas por medios digitales, ni con los recursos tecnológicos que permitan garantizar la adecuada difusión de estos espacios a través de plataformas virtuales o redes sociales institucionales.

En consecuencia, se hace necesario contar con el apoyo de un operador logístico especializado que permita garantizar la adecuada planeación, organización, producción y ejecución de los eventos institucionales requeridos por la entidad, asegurando las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de espacios de participación ciudadana, rendición de cuentas, divulgación institucional y socialización de procesos de planeación territorial.

Esta necesidad se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la entidad, específicamente en la línea No. 71, mediante la cual se contempla la contratación de los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141902	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Marketing y distribución	Ferias y Exposiciones
80141607	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Marketing y distribución	Actividades de promoción comercial y de ventas
80111623	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
80101600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Gestión de proyectos
80161506	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo a la gestión
81141606	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Gestión de la cadena de suministro
81131500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Estadística	Metodología y análisis
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112002	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112009	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos

78141500	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	Servicios de transporte.	Servicios de organización de transporte
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

4. ANÁLISIS DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, así como de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se realiza el presente análisis con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso de contratación, así como las dinámicas de oferta y demanda existentes.

Este análisis permite establecer referencias económicas, identificar posibles proveedores del mercado y determinar parámetros que orienten la estimación del presupuesto oficial del proceso contractual.

Para el desarrollo del presente análisis se revisaron variables macroeconómicas del país, el comportamiento del sector servicios, procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica y operativa para la prestación de este tipo de servicios.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los servicios requeridos por la entidad se enmarcan en el sector de servicios empresariales y producción logística de eventos institucionales, el cual comprende actividades relacionadas con la planeación, organización, producción y ejecución de eventos corporativos, institucionales y académicos.

Este mercado incluye, entre otros, los siguientes servicios:

- Planeación logística de eventos
- Producción técnica de eventos
- Alquiler de locaciones y escenarios
- Servicios audiovisuales y transmisión de eventos
- Coordinación operativa y logística
- Registro y atención de participantes
- Servicios de alimentación e hidratación
- Montaje y desmontaje de infraestructura temporal
- Gestión de convocatorias y asistencia

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

El sector de producción de eventos en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por el fortalecimiento de estrategias institucionales relacionadas con:

- Participación ciudadana
- Audiencias públicas de rendición de cuentas
- Eventos académicos e institucionales
- Socialización de políticas públicas
- Ferias institucionales y espacios de divulgación

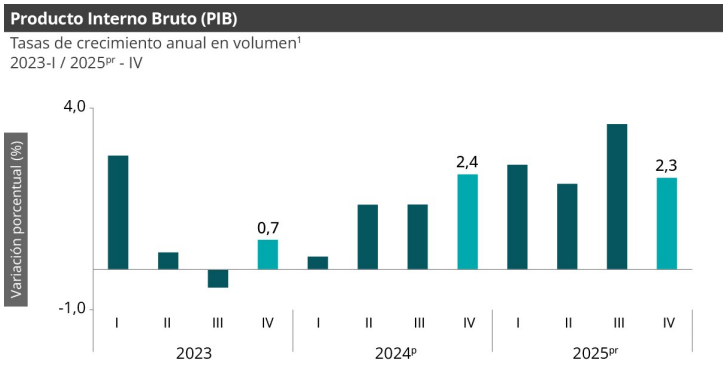
La implementación de políticas de gobierno abierto, transparencia institucional y participación ciudadana ha generado una demanda creciente de servicios asociados a la producción y ejecución logística de eventos institucionales.

En este contexto, el mercado colombiano cuenta con empresas especializadas en la organización y producción de eventos con cobertura nacional y capacidad técnica para desarrollar actividades logísticas en diferentes territorios del país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto constituye un indicador relevante para analizar el comportamiento de la economía nacional y su impacto en el sector servicios, dentro del cual se encuentran las actividades relacionadas con producción de eventos, logística institucional y servicios audiovisuales.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento del crecimiento económico en los últimos años ha sido el siguiente:



El comportamiento del PIB evidencia una desaceleración económica posterior al proceso de recuperación presentado en 2021 y 2022; sin embargo, el sector servicios continúa representando uno de los principales motores de la economía nacional.

Este comportamiento favorece el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos y producción de eventos institucionales.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación promedio de los precios de bienes y servicios en la economía y constituye un indicador relevante para analizar la evolución de los costos asociados a servicios logísticos.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación anual del IPC en Colombia ha presentado el siguiente comportamiento:

Año	IPC (%)
2021	5,62
2022	13,12
2023	9,28
2024	7,36
2025	5,1

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La reducción progresiva del IPC en los últimos años refleja una moderación en las presiones inflacionarias, lo cual genera condiciones más estables para la contratación de servicios asociados a logística de eventos, alquiler de equipos, transporte, alimentación y producción audiovisual.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda del mercado relacionado con la producción y ejecución logística de eventos institucionales, se realizó una revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, particularmente aquellos relacionados con la contratación de servicios de operador logístico para eventos institucionales, audiencias públicas de rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana, ferias institucionales y actividades de divulgación de programas y proyectos.

El análisis de estos procesos evidencia que las entidades públicas del orden nacional y territorial requieren de manera recurrente servicios especializados para la organización y ejecución de eventos institucionales que permitan desarrollar actividades relacionadas con:

- Audiencias públicas de rendición de cuentas
- Espacios de participación ciudadana
- Ferias de servicios institucionales

- Encuentros ciudadanos
- Talleres participativos con comunidades
- Socialización de programas, planes y proyectos institucionales
- Eventos académicos e institucionales

Estas actividades responden al cumplimiento de obligaciones legales asociadas a la transparencia institucional, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, establecidas en normas como la Ley 1757 de 2015, la Ley 1474 de 2011, así como los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Durante la revisión de procesos contractuales publicados en SECOP se identificaron procesos adelantados por entidades públicas que han contratado servicios de operador logístico para el desarrollo de eventos institucionales.

A continuación, se presentan algunos procesos representativos del mercado estatal:

Entidad	Proceso	Objeto	Valor aproximado
Secretaría de Educación del Distrito	SED-LP-DSA-043-2022	Operador logístico para eventos institucionales	$ 5.500.000.000
Comisión de Regulación de Comunicaciones	CRC-LP-059-2024	Organización y ejecución de eventos institucionales	$ 1.200.000.000
Ministerio TIC	LP-MinTIC-Eventos	Producción logística de eventos institucionales	$ 4.000.000.000
Ministerio de Cultura	Operador logístico eventos institucionales	Organización de eventos culturales e institucionales	$ 2.100.000.000

Fuente: Consulta de procesos contractuales en SECOP I y SECOP II.

El análisis de estos procesos evidencia que la contratación de servicios logísticos para eventos institucionales constituye una práctica común dentro de las entidades públicas, particularmente para el desarrollo de estrategias de participación ciudadana, divulgación institucional y rendición de cuentas.

Asimismo, se observa que estos contratos suelen estructurarse bajo esquemas de contratos a monto agotable con precios unitarios, lo cual permite atender requerimientos logísticos variables durante la ejecución contractual.

Con base en la revisión de procesos similares se identificó que los contratos de operación logística para eventos institucionales en entidades públicas presentan rangos de valor que dependen principalmente de:

- número de eventos a realizar
- cobertura territorial
- complejidad logística de las actividades
- requerimientos técnicos de producción

El análisis de los valores contractuales evidencia que los contratos de operación logística para eventos institucionales en el sector público colombiano presentan montos variables dependiendo del alcance de las actividades y de la cobertura territorial del contrato.

Relación con la demanda institucional de la UPIT

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT requiere desarrollar diferentes actividades institucionales asociadas a:

- Espacios de participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Divulgación de programas y planes institucionales
- Socialización de procesos de planeación territorial de infraestructura
- Encuentros territoriales en el marco de los procesos PRTI

Estas actividades implican la realización de eventos en diferentes territorios del país, lo cual demanda la disponibilidad de servicios logísticos especializados que permitan garantizar condiciones técnicas adecuadas para su desarrollo.

En este sentido, la contratación de servicios para la producción, desarrollo y ejecución logística de eventos institucionales responde a una práctica común dentro del sector público colombiano y se encuentra alineada con las dinámicas del mercado estatal.

Se puede concluir que existe una demanda constante y sostenida en el sector público colombiano para los servicios de producción y ejecución logística de eventos institucionales, debido a las obligaciones institucionales relacionadas con la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la divulgación de programas y políticas públicas.

La revisión de procesos contractuales similares evidencia que múltiples entidades públicas contratan regularmente servicios de operador logístico para la realización de eventos institucionales, utilizando generalmente esquemas contractuales de precios unitarios a monto agotable, modalidad que resulta adecuada para atender requerimientos logísticos variables durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se evidencia que las necesidades de contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT se encuentran alineadas con las dinámicas del mercado estatal y con las prácticas de contratación utilizadas por otras entidades públicas del país.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis del comportamiento histórico de las compras realizadas por entidades estatales durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, tomando como referencia la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.

Para este ejercicio se revisó el comportamiento del gasto público (tanto mensual como anual) asociado a la contratación de bienes y servicios relacionados con la producción, organización y operación logística de eventos institucionales, considerando particularmente las adquisiciones registradas en Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca, territorios en los cuales se concentra una parte significativa de la contratación pública del orden nacional.

El análisis se realizó sobre las categorías del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC relacionadas con servicios de logística, operación de eventos, suministro de personal de apoyo, manejo de cadena de suministros, servicios de alimentación y actividades de difusión institucional, las cuales guardan relación directa con los servicios requeridos para el presente proceso contractual.

Estas categorías agrupan bienes y servicios asociados a la planeación, producción y ejecución logística de eventos institucionales, incluyendo el suministro de personal de apoyo, servicios de alimentación, logística operativa, adecuación de espacios, manejo de suministros y difusión de actividades institucionales.

A partir de la revisión de la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico se evidenció que las entidades públicas realizan de manera recurrente contrataciones asociadas a este tipo de servicios, lo cual refleja la existencia de un mercado dinámico y con múltiples proveedores especializados en la prestación de servicios logísticos y producción de eventos institucionales.

Así mismo, el comportamiento del gasto público en estas categorías durante los años 2024, 2025 y lo corrido de 2026 evidencia una demanda constante por parte de entidades del orden nacional y territorial, especialmente en lo relacionado con la realización de espacios de participación ciudadana, audiencias públicas de rendición de cuentas, ferias institucionales y actividades de divulgación de programas y proyectos gubernamentales.

Este comportamiento confirma la existencia de condiciones favorables en el mercado para la contratación de servicios logísticos asociados a la producción y ejecución de eventos institucionales, como los requeridos por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

En desarrollo del presente proceso contractual, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT adelantó la consulta al mercado con el fin de identificar condiciones de oferta, niveles de precios y posibles proveedores para la prestación de servicios de producción, desarrollo y ejecución de eventos institucionales, espacios de participación

ciudadana, rendición de cuentas y demás actividades asociadas a la estrategia de participación ciudadana de la Entidad, mediante las Solicitudes de Información UPIT-SI-002 de 2026 del 5 al 13 de marzo de 2026, UPIT-SI-004 de 2026 del 17 al 24 de marzo, UPIT-SI-006 de 2026 del 18 al 24 de marzo de 2026.

No obstante, pese a las gestiones adelantadas, no se obtuvo respuesta efectiva del mercado, en tanto no se recibieron cotizaciones válidas que permitieran estructurar el presupuesto oficial con base en una pluralidad de oferentes. Esta situación evidencia condiciones propias del sector, particularmente en servicios logísticos de carácter institucional con ejecución territorial, donde la complejidad operativa, la dispersión geográfica, la necesidad de convocatoria efectiva y los riesgos asociados a la ejecución inciden directamente en la decisión de participación de los proveedores.

En consecuencia, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad adoptó una metodología de estimación basada en referenciación histórica reciente, ajustada y validada mediante análisis sectorial, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

- **Metodología de estimación**

Componente	Fuente	Rol en la estimación
Referencia económica base	Propuesta económica 2025	Determinación de precios unitarios reales
Ajuste macroeconómico	IPC 5,1%	Previsión de variación de precios
Alcance técnico	Anexo técnico de participación ciudadana	Incremento de complejidad del servicio
Validación sectorial	Contratos similares sector público	Referencia indirecta de mercado
Validación institucional	ECO vigencias anteriores UPIT	Consistencia metodológica

La metodología adoptada corresponde a un modelo de estimación indirecta del mercado, aplicable cuando no existe concurrencia de oferentes. Este modelo integra fuentes reales, análisis sectorial y criterios económicos, permitiendo sustituir la ausencia de cotizaciones mediante información verificable, comparable y consistente con la dinámica del sector público.

- **Referencia económica base (vigencia 2025)**

La metodología adoptada corresponde a un modelo de estimación indirecta del mercado, aplicable cuando no existe concurrencia de oferentes. Este modelo integra fuentes reales, análisis sectorial y criterios económicos, permitiendo sustituir la ausencia de cotizaciones mediante información verificable, comparable y consistente con la dinámica del sector público.

Ítem	Descripción	Cant.	Valor histórico 2025			Estimados precios 2026 (IPC 5,1%)		
			Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Total	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Total
1	Pantalla indoor 5 x 3 en staking	1	$ 5.600.000	$ 1.064.000	$ 6.664.000	$ 5.885.600	$1.118.264	$ 7.003.864
2	Computador portátil con software y conexiones para proyección de imagen, audio y video	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 252.240	$ 47.926	$ 300.166
3	Lágrima lateral de 1 x 3	1	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200	$ 1.765.680	$ 335.479	$ 2.101.159
4	Monitor de video de retorno 65"	1	$ 375.000	$ 71.250	$ 446.250	$ 394.125	$ 74.884	$ 469.009
5	Micrófono inalámbrico de mano Shure	1	$ 215.000	$ 40.850	$ 255.850	$ 225.965	$ 42.933	$ 268.898
6	Micrófono de diadema	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 252.240	$ 47.926	$ 300.166
7	Micrófono inalámbrico de solapa	1	$ 215.000	$ 40.850	$ 255.850	$ 225.965	$ 42.933	$ 268.898
8	Micrófono de cable	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 115.610	$ 21.966	$ 137.576
9	Soporte de piso para micrófono	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 26.275	$ 4.992	$ 31.267
10	Soporte de mesa para micrófono	1	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	$ 15.765	$ 2.995	$ 18.760
11	Atril para presentador en acrílico	1	$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300	$ 493.970	$ 93.854	$ 587.824
12	Transmisión Extreme por streaming con dos cámaras (1 hora al aire)	1	$ 3.735.000	$ 709.650	$ 4.444.650	$ 3.925.485	$ 745.842	$ 4.671.327
13	Transmisión Extreme por streaming con tres cámaras (1 hora al aire)	1	$ 4.270.000	$ 811.300	$ 5.081.300	$ 4.487.770	$ 852.676	$ 5.340.446
14	Transmisión Extreme por streaming con dos cámaras (2 horas al aire)	1	$ 3.735.000	$ 709.650	$ 4.444.650	$ 3.925.485	$ 745.842	$ 4.671.327
15	Transmisión Extreme por streaming con tres cámaras (2 horas al aire)	1	$ 4.270.000	$ 811.300	$ 5.081.300	$ 4.487.770	$ 852.676	$ 5.340.446
16	Punto fijo y canal de Internet dedicado para el streaming por redes sociales	1	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 2.522.400	$ 479.256	$ 3.001.656
17	Caja de prensa	1	$ 335.000	$ 63.650	$ 398.650	$ 352.085	$ 66.896	$ 418.981
18	Sala lounch VIP	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 840.800	$ 159.752	$ 1.000.552
19	Sonido para auditorio	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 2.102.000	$ 399.380	$ 2.501.380
20	Escenario tipo sala con 5 sillones individuales y mesa de centro	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 840.800	$ 159.752	$ 1.000.552

21	Escenario tipo sala con 5 sillas individuales y mesa de centro	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 630.600	$ 119.814	$ 750.414
22	Escenario tipo sala con 6 sillones individuales y mesa de centro	1	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 893.350	$ 169.737	$ 1.063.087
23	Escenario tipo sala con 6 sillas individuales y mesa de centro	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 683.150	$ 129.799	$ 812.949
24	Refrigerios tipo 1 está compuesto: • Producto de sal o de dulce de 150 gramos o sándwich Gourmet (pan tipo árabe o baguette o aliñado especial, 2 rodajas de jamón de (cordero o pierna) de 70g, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella) 60 gr de lechuga rizada y tomate). ** Sándwich o producto sustituto. • Bebida: Jugo de fruta Néctar, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas •Fruta de 150 gramos • Postre entre 35 y 70 gr Incluye transporte (distribución en sitio de realización del evento o actividad)	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 18.918	$ 3.594	$ 22.512
25	Refrigerios tipo 2 está compuesto: • Producto de sal o de dulce de 200 gramos o sándwich gourmet (pan tipo árabe o baguette o aliñado especial, 2 rodajas de jamón de (cordero o pierna) de 70 g, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella) 60 gr de lechuga rizada y tomate). ** Sándwich o producto sustituto. • Bebida: jugo Néctar de 200 ml, jugo de botella plástica de 300 ml, gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo Pet) • Fruta de 150 gramos • Postre entre 35 y 70 gr • Empacado Incluye transporte (distribución en sitio de realización del evento o actividad)	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 23.122	$ 4.393	$ 27.515
26	Refrigerios tipo 3 está compuesto: • Producto de sal o de dulce de 200 gramos o sándwich (pan tipo árabe o baguette o aliñado especial, 2 rodajas de jamón de (cordero o pierna) de 70 g, 2 rodajas de queso (doble crema o mozzarella) 60 gr de lechuga rizada y tomate). ** Sándwich o producto sustituto. • Bebida: jugo Néctar 200 ml, jugo natural en agua servido en vaso o copa, gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo pet)	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 26.275	$ 4.992	$ 31.267

	• Fruta de 150 gramos • Postre entre 35 y 70 gr • Servido en loza Incluye transporte (distribución en sitio de realización del evento o actividad)							
27	Salón para evento 100 personas + espacio para equipos streaming + espacio para consumir refrigerio	1	$ 15.000.000	$ 2.850.000	$ 17.850.000	$ 15.765.000	$ 2.995.350	$ 18.760.350
28	Salón para evento 150 personas + espacio para equipos streaming + espacio para consumir refrigerio	1	$ 20.000.000	$ 3.800.000	$ 23.800.000	$ 21.020.000	$ 3.993.800	$ 25.013.800
29	Sala de reuniones o salón con capacidad para 50 personas (valor por hora)	1	$ 12.000.000	$ 2.280.000	$ 14.280.000	$ 12.612.000	$ 2.396.280	$ 15.008.280
30	Sala de reuniones o salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)	1	$ 15.000.000	$ 2.850.000	$ 17.850.000	$ 15.765.000	$ 2.995.350	$ 18.760.350
31	Estación de café - autoservicio	1	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000	$ 3.153.000	$ 599.070	$ 3.752.070
32	Estación de café con 1 persona responsable de la atención	1	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 3.363.200	$ 639.008	$ 4.002.208
33	Estación de café con galletas con 2 personas responsables de la atención	1	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 4.284.000	$ 3.783.600	$ 718.884	$ 4.502.484
34	Traductores lengua de señas colombiana (2) por dos horas	1	$ 830.000	$ 157.700	$ 987.700	$ 872.330	$ 165.743	$ 1.038.073
35	Coordinador del evento por parte del proveedor	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 420.400	$ 79.876	$ 500.276
36	Pantalla táctil 32'	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 630.600	$ 119.814	$ 750.414
37	Pantalla táctil 42'	1	$ 640.000	$ 121.600	$ 761.600	$ 672.640	$ 127.802	$ 800.442
38	Pantalla táctil 50'	1	$ 735.000	$ 139.650	$ 874.650	$ 772.485	$ 146.772	$ 919.257
39	Pantalla táctil 55'	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 840.800	$ 159.752	$ 1.000.552
40	Pantalla táctil 60'	1	$ 935.000	$ 177.650	$ 1.112.650	$ 982.685	$ 186.710	$ 1.169.395
41	Pantalla táctil 70'	1	$ 1.040.000	$ 197.600	$ 1.237.600	$ 1.093.040	$ 207.678	$ 1.300.718
42	Extensiones para conexión 5mts	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 26.275	$ 4.992	$ 31.267
43	Extensiones para conexión 10mts	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 52.550	$ 9.985	$ 62.535
44	Extensiones para conexión 15mts	1	$ 68.750	$ 13.063	$ 81.813	$ 72.256	$ 13.729	$ 85.985
45	Extensiones para conexión 20mts	1	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 78.825	$ 14.977	$ 93.802
46	Tablets 10-11 pulgadas	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 63.060	$ 11.981	$ 75.041
47	Internet Inalámbrico	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 1.051.000	$ 199.690	$ 1.250.690
48	Stand portátil con logos 2 m x 2 m x 2 m alquiler por día	1	$ 1.735.000	$ 329.650	$ 2.064.650	$ 1.823.485	$ 346.462	$ 2.169.947
49	Stand portátil con logos 3 m x 3 m x 3 m alquiler por día	1	$ 2.135.000	$ 405.650	$ 2.540.650	$ 2.243.885	$ 426.338	$ 2.670.223
50	Agua Embotellada 250 ml	1	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 3.153	$ 599	$ 3.752
51	Agua Embotellada 420 ml	1	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	$ 3.679	$ 699	$ 4.377

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

52	Agua Embotellada 600 ml	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 4.204	$ 799	$ 5.003
53	Desayuno tipo 1 debe estar compuesto: • Carbohidrato de 150 gramos • Bebida caliente de 12 onzas • Proteína 200 gramos • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • Fruta de 150 gramos Incluye transporte, menaje (servido en plato o mesa según corresponda) (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo O De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor O Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara O Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	1	$ 25.600	$ 4.864	$ 30.464	$ 26.906	$ 5.112	$ 32.018
54	Almuerzo tipo 2 (servido) debe estar compuesto: • Proteína de 250 gr • Carbohidratos de 150 gr • Reguladores (verdura o cereal) de 150 gr • Bebida de 250 ml • Postre entre 70 gr Debe presentar (3) opciones de Proteína / Vegetariano, Carbohidratos, Reguladores, Bebida y Postre. Incluye transporte, menaje (servido en plato o mesa según corresponda) (Puesto por persona que incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o de Jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda) y personal que atiende el servicio	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525	$ 49.923	$ 9.485	$ 59.408

	55	Almuerzo tipo 3 (Bufet) debe estar compuesto: • Proteína de 250 gr • Carbohidratos de 150 gr • Reguladores (verdura o cereal) de 150 gr • Bebida de 250 ml • Postre entre 70 gr Debe presentar (3) opciones de Proteína / Vegetariano, Carbohidratos, Reguladores, Bebida y Postre. Incluye transporte, menaje (servido en plato o mesa según corresponda) (Puesto por persona que incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o de Jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda) y personal que atiende el servicio	1	$ 45.500	$ 8.645	$ 54.145	$ 47.821	$ 9.086	$ 56.906
	56	Cabina Amplificada de 300 watts	1	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300	$ 704.170	$ 133.792	$ 837.962
	57	Cabina Amplificada de 500 watts	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 840.800	$ 159.752	$ 1.000.552
	58	Cabina Amplificada de 1500 watts	1	$ 1.070.000	$ 203.300	$ 1.273.300	$ 1.124.570	$ 213.668	$ 1.338.238
	59	Cabina Amplificada de 2500 watts	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 2.102.000	$ 399.380	$ 2.501.380
	60	Cabina Amplificada de 3000 watts	1	$ 2.270.000	$ 431.300	$ 2.701.300	$ 2.385.770	$ 453.296	$ 2.839.066
	61	Caja Line Array 1000 watts	1	$ 735.000	$ 139.650	$ 874.650	$ 772.485	$ 146.772	$ 919.257
	62	Bajo 800 watts	1	$ 1.070.000	$ 203.300	$ 1.273.300	$ 1.124.570	$ 213.668	$ 1.338.238
	63	Bajo 1000 watts	1	$ 1.335.000	$ 253.650	$ 1.588.650	$ 1.403.085	$ 266.586	$ 1.669.671
	64	Bajo 1500 watts	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 2.102.000	$ 399.380	$ 2.501.380
	65	Splitter Hdmi amplificador ultra HD 4K de 8 o 16 salidas x 3	1	$ 135.000	$ 25.650	$ 160.650	$ 141.885	$ 26.958	$ 168.843
	66	Consola de 4 canales	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 283.770	$ 53.916	$ 337.686
	67	Consola de 8 canales	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 420.400	$ 79.876	$ 500.276
	68	Consola de 16 canales	1	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300	$ 704.170	$ 133.792	$ 837.962
	69	Consola de 32 canales	1	$ 1.335.000	$ 253.650	$ 1.588.650	$ 1.403.085	$ 266.586	$ 1.669.671
	70	Caja de prensa de 8 canales	1	$ 335.000	$ 63.650	$ 398.650	$ 352.085	$ 66.896	$ 418.981
	71	Caja de prensa de 12 canales	1	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 399.380	$ 75.882	$ 475.262
	72	Caja de prensa de 16 canales	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 630.600	$ 119.814	$ 750.414
	73	Caja de prensa de 24 canales	1	$ 1.070.000	$ 203.300	$ 1.273.300	$ 1.124.570	$ 213.668	$ 1.338.238
	74	Planta eléctrica de 30 kva	1	$ 1.735.000	$ 329.650	$ 2.064.650	$ 1.823.485	$ 346.462	$ 2.169.947
	75	Planta eléctrica de 50 kva	1	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 2.522.400	$ 479.256	$ 3.001.656
	76	Planta eléctrica de 75 kva	1	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000	$ 2.942.800	$ 559.132	$ 3.501.932
	77	Multitoma 10 salidas	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 63.060	$ 11.981	$ 75.041
	78	Protector pisa cable 5 canales	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 36.785	$ 6.989	$ 43.774

79	Lámpara led iluminación de escenario 18x x 15w	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 210.200	$ 39.938	$ 250.138
80	Apoyo logístico valor por persona (para montaje y desmontaje de eventos)	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 252.240	$ 47.926	$ 300.166
81	Alquiler de carpa de 2x2	1	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 283.770	$ 53.916	$ 337.686
82	Alquiler de carpa de 3x3	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 420.400	$ 79.876	$ 500.276
83	Alquiler de carpa de 4x4	1	$ 375.000	$ 71.250	$ 446.250	$ 394.125	$ 74.884	$ 469.009
84	Alquiler de carpa de 6x6	1	$ 935.000	$ 177.650	$ 1.112.650	$ 982.685	$ 186.710	$ 1.169.395
85	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x12	1	$ 1.870.000	$ 355.300	$ 2.225.300	$ 1.965.370	$ 373.420	$ 2.338.790
86	Alquiler de carpa tipo hangar de 12x18	1	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000	$ 2.942.800	$ 559.132	$ 3.501.932
87	Rompe filas por unidad	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 21.020	$ 3.994	$ 25.014
88	Silla plástica tipo rimax	1	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	$ 3.679	$ 699	$ 4.377
89	Silla tipo universitario acolchada	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 21.020	$ 3.994	$ 25.014
90	Silla Tiffany	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 18.918	$ 3.594	$ 22.512
91	Silla tipo Wood	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 63.060	$ 11.981	$ 75.041
92	Silla fija interlocutora negra Asiento y espaldar inyectados con espuma de alta calidad, tela paño resistente	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 21.020	$ 3.994	$ 25.014
93	Tarima con Moqueta 240 X 480	1	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300	$ 704.170	$ 133.792	$ 837.962
94	Tarima modular 1x1 po 0.60	1	$ 87.000	$ 16.530	$ 103.530	$ 91.437	$ 17.373	$ 108.810
95	Mantel de 210 x 210	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 21.020	$ 3.994	$ 25.014
96	Mantel de 240 x 280	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 31.530	$ 5.991	$ 37.521
97	Sobremantel medida estándar	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 16.816	$ 3.195	$ 20.011
98	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 12.612	$ 2.396	$ 15.008
99	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 68.315	$ 12.980	$ 81.295
100	Presentador Apuntador Diapositiva Laser	1	$ 135.000	$ 25.650	$ 160.650	$ 141.885	$ 26.958	$ 168.843
101	Pantalla Súper Wall de 2x4 UHD (alquiler por día)	1	$ 2.990.000	$ 568.100	$ 3.558.100	$ 3.142.490	$ 597.073	$ 3.739.563
102	Pantalla Súper Wall de 3x2 UHD (alquiler por día)	1	$ 2.240.000	$ 425.600	$ 2.665.600	$ 2.354.240	$ 447.306	$ 2.801.546
103	Pantalla Súper Wall de 3x4 UHD (alquiler por día)	1	$ 4.480.000	$ 851.200	$ 5.331.200	$ 4.708.480	$ 894.611	$ 5.603.091
104	Pantalla Súper Wall de 4x3 UHD (alquiler por día)	1	$ 4.480.000	$ 851.200	$ 5.331.200	$ 4.708.480	$ 894.611	$ 5.603.091
105	Pantalla Súper Wall de 4x4 UHD (alquiler por día)	1	$ 5.980.000	$ 1.136.200	$ 7.116.200	$ 6.284.980	$ 1.194.146	$ 7.479.126
106	Video Beam de 5500 lumens	1	$ 535.000	$ 101.650	$ 636.650	$ 562.285	$ 106.834	$ 669.119
107	Telón para Video Beam 2x2	1	$ 535.000	$ 101.650	$ 636.650	$ 562.285	$ 106.834	$ 669.119

108	Distribuidor HDMI VGA	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 210.200	$ 39.938	$ 250.138
109	Modem inalámbrico de internet 20 megas	1	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000	$ 1.891.800	$ 359.442	$ 2.251.242
110	Modem inalámbrico de internet 80 megas	1	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000	$ 2.627.500	$ 499.225	$ 3.126.725
111	Modem inalámbrico de internet 100 megas	1	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 3.363.200	$ 639.008	$ 4.002.208
112	Gastos logísticos y opertativos Costo fijo por taller relacionado con la convocatoria y demás actividades necesarias que garanticen la convocatoria y la asistencia de los participantes definidos en las condiciones técnicas, estos gastos incluyen la disponibilidad de un plan de celular para la convocatoria, gastos logistico necesarios para la convocatoria de los asistentes y la realizacion del taller entre otros. Se deben contemplar todos los costos directos e indirectos relacionados con las actividades necesarias que realizará el contratista para lograr el numero de convocantes requeridos.	1	$ 1.784.850	$ 339.121	$ 2.123.971	$ 1.875.877	$ 356.417	$ 2.232.294

Esta información constituye una referencia directa y reciente del mercado. Si bien proviene de una fuente específica, su validez se sustenta en que corresponde a un ejercicio real de oferta para servicios equivalentes, lo cual permite identificar la estructura de costos predominante en el sector logístico institucional.

- **Estimación del costo por evento**

Bajo un escenario promedio de 35 asistentes por evento:

Componente	Valor
Infraestructura y equipos	$ 3.645.041
Alimentación total	$ 4.230.240
Estación de café	$ 618.383
Logística y convocatoria	$ 2.446.350
Total evento base	**$ 10.940.014**

El costo estimado refleja una estructura típica del sector, donde los componentes de alimentación y logística representan la mayor proporción del valor total, en línea con la dinámica de contratación de servicios logísticos en el sector público.

- **Ajuste por complejidad territorial**

El contrato incluye ejecución en territorios con condiciones diferenciales (zonas rurales, territorios PRTI, municipios con limitaciones logísticas y Buenaventura), lo que genera sobrecostos indirectos.

Se aplica un factor de ajuste del 15%, dentro de un rango técnico entre el 10% y el 20%.

Concepto	Valor
Evento base	$ 10.940.014
Ajuste 15%	$ 1.641.002
Evento ajustado	**$ 12.581.016**

Este ajuste responde a condiciones reales de operación territorial, tales como mayores tiempos de desplazamiento, menor disponibilidad de proveedores y mayor exigencia logística.

- **Determinación del rango de mercado**

Rango por evento	Valor
Inferior	$ 11.000.000
Superior	$ 13.000.000

Este ajuste responde a condiciones reales de operación territorial, tales como mayores tiempos de desplazamiento, menor disponibilidad de proveedores y mayor exigencia logística.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Identificación de riesgos

Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel
Mercado	Baja participación de oferentes	Alta	Alto	Alto
Económico	Variación de precios	Alta	Alto	Alto
Territorial	Dificultades de acceso	Alta	Alto	Alto
Operativo	Fallas logísticas	Media	Alto	Alto
Convocatoria	Baja asistencia	Media	Medio	Medio

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Finalmente, se concluye que el valor estimado del contrato se fundamenta en una metodología robusta que integra información de mercado reciente, validación sectorial, ajustes económicos y consideraciones técnicas del servicio. La ausencia de cotizaciones no limita la estructuración del presupuesto, sino que exige un mayor rigor metodológico, el cual se evidencia en la utilización de referencias verificables, el análisis de mercado indirecto y la adopción de rangos de estimación.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido por la Entidad atendiendo la información previamente indicada y la proyección de eventos a realizar se estima que el monto de **$558.000.000 que equivale a 318,69 SMMLV** el cual se ejecutara como una bolsa de recursos a monto agotable, siendo técnicamente suficiente y económicamente razonable, en tanto refleja las condiciones reales del mercado y el alcance efectivo del contrato, reduciendo el riesgo de deserción de oferentes y garantizando la viabilidad del proceso contractual.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios para la producción, desarrollo y ejecución, a monto agotable, de eventos institucionales, rendición de cuentas, espacios de participación ciudadana o divulgación de planes y programas, entre otros, en los que haga parte la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las características mínimas exigidas por la Entidad respecto de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales se relacionan en el documento denominado ficha técnica.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Contratar los servicios para la producción y ejecución de eventos institucionales a monto agotable para la participación ciudadana y rendición de cuentas de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT"* corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	x
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	

5.2.	Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3.	Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4.	Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5.	Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6.	Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7.	Convenios	
5.8.	Contratos Interadministrativos	
5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

En atención con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En ese sentido, el Manual de contratación vigente de la UPIT adoptado mediante Resolución N°125 del 2 de mayo de 2024 señala en su numeral 3.1 las modalidades de contratación dentro del proceso de adquisición de bienes y servicios, las cuales son:

i. Convocatoria Abierta
ii. Convocatoria Cerrada
iii. Bolsa de Productos
iv. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
v. Contratación directa

Conforme lo anterior se evidencia que la modalidad aplicable, es la convocatoria abierta en atención al valor del presupuesto oficial, definida en el numeral 3.2 del manual de contratación, la cual establece lo siguiente:

"3.2. Convocatoria Abierta

La adquisición de bienes o servicios en cuantía superior a 300 SMMLV, que no esté prevista en otra modalidad de contratación, se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA ABIERTA, la cual se desarrollará por medio del módulo de Régimen especial (con ofertas) previsto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se cumplirá con los siguientes requisitos y etapas:

Parágrafo 4: Independientemente de la cuantía, la Entidad podrá acudir a la modalidad de contratación de convocatoria abierta si lo considera pertinente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

8.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

8.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

8.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

8.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

8.1.11. Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

8.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

8.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato si aplica, y las modificaciones si las hubiere.

8.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

8.1.16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen.

8.1.17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

8.1.18. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes, incluidos los documentos soporte.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme al anexo técnico, cronograma aprobado y condiciones establecidas por la supervisión, bajo su propia organización y riesgo empresarial.

8.2.2. Entregar los bienes y/o servicios requeridos por la UPIT conforme a las condiciones técnicas, cantidades, unidades, características y demás especificaciones solicitadas, dentro de los plazos y lugares que se acordaran con el supervisor del contrato.

8.2.3. Mantener los precios unitarios de los bienes y/o servicios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, se espera que no se generen costos adicionales a los establecidos en la futura oferta.

8.2.4. Garantizar que el servicio de catering y la manipulación de alimentos cumplan con todas las normas de inocuidad alimentaria, buenas prácticas de manufactura

(B.P.M.), bioseguridad y asepsia, asegurando que los productos se encuentren en óptimas condiciones de consumo.

8.2.5. Mantener constante y oportuna comunicación con la UPIT sobre los avances en la ejecución del contrato, se deben acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8.2.6. Garantizar cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que la(s) convocatoria(s) y la asistencia mínima de las comunidades al (los) evento(s) que se centren en espacios de participación comunitaria, de conformidad con lo exigido en las especificaciones técnicas y los requerimientos específicos para cada evento. Esto debe incluir la logística necesaria para apoyar el (los) desplazamiento(s) de los y las participantes, si fuere necesario.

8.2.7. Cumplir rigurosamente con los cronogramas y tiempos de entrega establecidos. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, se deberá informar de inmediato al Supervisor, presentando simultáneamente un plan de acción con las alternativas de solución.

8.2.8. Garantizar que el personal que va a desarrollar la logística de los espacios de participación sea un equipo de trabajo idóneo, capacitado, respetuoso y conocedor de las dinámicas sociales de los territorios, con experiencia en atención de eventos con comunidades y manejo del equipo requerido para la prestación de los servicios que se esperan contratar.

8.2.9. Acompañar de manera presencial cada uno de los espacios de participación con un equipo de trabajo que coordine el evento, apoye la toma de asistencia, el uso efectivo de las ayudas audiovisuales, la atención y entrega de la alimentación e hidratación y demás roles logísticos que sean necesarios.

8.2.10. Garantizar que la alimentación de las personas participantes del evento se realice con los estándares descritos en el anexo técnico, de manera oportuna, con la higiene y calidad solicitada, se espera que sean acordados previamente con la entidad las opciones de alimentación.

8.2.11. Contar con un plan de gestión de riesgos para eventos, que incluya una brigada de emergencia capacitada, equipos para primeros auxilios y combate de incendios, y la señalización adecuada de seguridad cuando las condiciones territoriales lo requieran.

8.2.12. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios contratados, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible; Dicha situación se debe informar de manera oportuna al supervisor del contrato con las respectivas alternativas de solución.

8.2.13. Articular con las autoridades municipales competentes, dejando constancia de dicha articulación, cuando la naturaleza del evento lo requiera.

8.2.14. El contratista debe contar con los elementos necesarios como extintores, kit de primeros auxilios, rutas de evacuación, entre otros.

8.2.15. Contemplar los tiempos de alistamiento de producción (instalación de equipos audiovisuales, mobiliario, servicios de alimentación, etc) de acuerdo con los servicios requeridos, garantizado la eficiencia y calidad de estos y las buenas condiciones en seguridad de la infraestructura, se espera que cuenten con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los espacios de participación.

8.2.16. Contar con disponibilidad inmediata y con la logística y producción necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que los espacios de participación puedan ser realizados cualquier día de la semana de lunes a domingo, en días hábiles o feriados, a cualquier hora, en cualquiera de los municipios de las subregiones en mención, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

8.2.17. Priorizar el uso de materiales ecológicos, reutilizables, biodegradables o de bajo impacto ambiental en el desarrollo de las actividades y en los suministros requeridos para las mismas.

8.2.18. Proveer, instalar, operar y retirar todos los equipos tecnológicos, de sonido, mobiliario y materiales requeridos para el desarrollo de cada evento solicitado, de acuerdo con la cotización presentada y las características específicas de cada locación.

En caso de que se haya previsto y solicitado al Contratista la grabación del evento a través de medios tecnológicos, el contratista deberá hacer entrega de la copia de dicha grabación, en el formato indicado por el supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes.

8.2.19. Disponer de los equipos, computadores, proyector, pantallas, mobiliario, amplificación de sonido y cualquier otro insumo que de conformidad con la experiencia se requiera para la realización de los espacios de participación dependiendo de la actividad a ejecutar y el lugar de ejecución de dichos eventos.

8.2.20. Cumplir con las fechas establecidas para el montaje y realización de los espacios de participación conforme los bienes y/o servicios que espera contratar la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

8.2.21. Entregar para aprobación del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada evento, un informe detallado que incluya, como mínimo: descripción de las actividades realizadas, número de asistentes, lugar de

realización, novedades y evidencias del desarrollo de la actividad, registro fotográfico, listados de asistencia, evidencias de convocatoria (cuando aplique).

8.2.22. Entregar para aprobación el supervisor del contrato un (1) informe posterior al desarrollo de cada espacio de participación, el cual debe incluir descripción de las actividades, equipo de trabajo presente, listas de asistentes tabuladas y digitalizadas, memoria fotográfica lugar de realización, entre otros.

8.2.23. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y atender los requerimientos formulados dentro de los plazos establecidos.

8.2.24. Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados en el marco del contrato, asegurando confidencialidad, integridad, uso exclusivo para los fines contractuales y entrega segura a la UPIT.

8.2.25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. Dicho término empezará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será los departamentos de Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre, Cesar, Norte de Santander, Valle del Cauca, Bogotá D.C, y en general el territorio nacional, de acuerdo con la programación de cada evento.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($558.000.000)** INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La UPIT contratará los servicios requeridos por el valor total del presupuesto oficial asignado, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19726, 19826 y 19926 de 2026.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los bienes y/o servicios recibos a satisfacción en el período, previa presentación de las facturas y aprobación de estas por parte del supervisor designado.

El valor por pagar se calculará atendiendo los precios por ítem ofertados por el contratista y ejecutados en cada actividad.

Para cada pago se requiere:

a) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
b) Constancia de cumplimiento en donde EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores del contrato.

Los pagos a los que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

La UPIT aprobará o rechazará la factura y en caso de aprobación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En caso de rechazó, o si la entidad solicita correcciones a la factura, el plazo para el pago comenzará a contar desde la presentación de los documentos requeridos al proveedor y la correspondiente aprobación de la factura.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago será realizado dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura y previa entrega del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor, adjuntando los documentos exigidos por la Entidad y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la

Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por el 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

13.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Nota 1: El Contratista debe constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Nota 2: La vigencia de las garantías y sus amparos debe iniciar desde la fecha de suscripción del contrato.

Nota 3: En caso de que el contrato sea modificado, el Contratista deberá ampliar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En todo caso, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Conforme con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la UPIT orientará y aplicará en todas las etapas de su gestión contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209, 267 de la Constitución Política de Colombia.

En ese orden y en desarrollo de lo señalado en el manual de contratación adoptado mediante la Resolución 125 del 2 de mayo de 2024, la presente convocatoria abierta está sometida a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación, moralidad, imparcialidad, igualdad, eficiencia, eficacia, buena fe, economía, debido proceso equilibrio financiero y autonomía de la voluntad.

Así mismo, la presente Convocatoria Abierta se regirá por los principios de libre concurrencia y pluralidad desarrollados en los documentos de la convocatoria los cuales establecen las reglas para la selección criterios de calificación a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Por tanto, los documentos de la convocatoria contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y vigencia del contrato, son fuente de derechos y obligaciones y elemento fundamental para su integración e interpretación.

Conforme con lo indicado en el Manual de Contratación de la UPIT en los documentos de la convocatoria se exigirán unos requisitos habilitantes tanto de capacidad jurídica de clasificación en el RUP, indicadores financieros que garanticen la capacidad financiera del proponente y requisitos de experiencia general. Así como requisitos técnicos habilitantes y factores objeto de ponderación relacionados con la experiencia del proponente y la formación, experiencia y calidades objetivas y verificables del equipo de trabajo y los factores de desempate a tenerse en cuenta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organización de los proponentes.

Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, financieros y jurídicos deberán cumplir de manera independiente para cada grupo con los requisitos que se especifican en cada uno de los requisitos habilitantes que se muestran a continuación.

15.1. REQUISITOS HABILITANTES

15.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta:

1. Carta de Presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado
4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
5. Copia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
7. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o Promesa de Sociedad Futura. (si aplica)
8. Garantía de Seriedad de la Oferta
9. Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
12. Certificado de Antecedentes Judiciales
13. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas,
14. Certificación REDAM del representante legal (persona jurídica) o del proponente (persona natural)
15. Compromiso anticorrupción.

El alcance y condiciones de estos requerimientos se definirá en los términos de la convocatoria.

15.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

15.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo 2 certificaciones de contratos terminados, con entidades o empresas del sector público o privado, cuyo alcance se relacione con las siguientes actividades:

- ***Organización y/o administración y/o ejecución de eventos institucionales y/o actividades logísticas.***

La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados deberá ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP, en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141900	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Marketing y distribución	Ferias y Exposiciones
80141600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Marketing y distribución	Actividades de promoción comercial y de ventas
80111600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
81141600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Gestión de la cadena de suministro
80101600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Gestión de proyectos
78141500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de transporte.	Servicios de organización de transportes.
80161500	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo a la gestión
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

Este requisito se acreditará con la información consignada en el RUP. La cual deberá estar diligenciada en el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea

persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
   a) Nombre de la empresa Contratante.
   b) Dirección
   c) Nombre del Contratista.
   d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
   e) Número del contrato (si tiene).
   f) Objeto del contrato
   g) Actividades u obligaciones adelantadas.
   h) Valor del contrato.
   i) Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
   j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
   k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Tratándose de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia cuando la misma este integrada por máximo dos (2) personas, cuando los consorcios o uniones temporales estén conformadas por tres (3) o más integrantes: al menos dos (2) de ellos deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia la cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral de "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE" del presente documento.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. En caso de que se presenten Uniones Temporales o Consorcios en la presente convocatoria, el integrante que debe acreditar las certificaciones aportadas, con un valor igual al presupuesto oficial expresado en SMLMV, será aquel que cuente con el mayor porcentaje de participación en la figura asociativa.
4. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las dos (2) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o documentos equivalentes a presentar, las cuales deberán estar inscritas y registradas en el RUP.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y/o documento equivalente, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en los términos de la convocatoria.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la UPIT, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la UPIT verifique internamente la real ejecución de los mismos.
8. La UPIT podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
10. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Nota 1: La UPIT se reserva el derecho de comprobar la información contenida en los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.

Nota 2: En el evento que la certificación no contenga toda la información se podrá aportar acta de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios junto con la copia del contrato y/o documento equivalente, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria.

Nota 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir

las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento de términos de convocatoria.

15.1.2.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo de Trabajo mínimo que se requiere para la ejecución del contrato se encuentra detallado en el Anexo Técnico de tal manera que, el proponente deberá suscribir el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO**.

Nota 1: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, presentar para aprobación del supervisor todas las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo establecido en el Anexo técnico.

15.1.2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cant	Cargo	Perfil del equipo	Actividades principales	Dedicación
1	Coordinador de proyecto	Título profesional en: Ciencias económicas y administrativas y/o afines, Ciencias Sociales y humanas y/o afines y Ciencias básicas y/o afines. Experiencia: 5 años como coordinador(a) logístico(a) de eventos y con 3 años de experiencia específica en realización de eventos con comunidades.	• Liderar al equipo de trabajo logístico. • Planificar y gestionar la convocatoria y la logística de cada uno de los espacios de participación. • Coordinar de manera presencial cada uno de los espacios de participación. • Interlocutor con el supervisor del contrato. • Informar de manera oportuna eventualidades y dar alternativas de solución. • Presentar las respectivas gestiones para validación de	100%

			decisiones con la UPIT. • Presentar el informe de actividades realizadas. • Gestionar los trámites relacionados con los pagos del contrato.	

Nota 1: Se aclara las funciones principales del equipo mínimo de trabajo, son aquellas de carácter enunciativo y general, por lo cual deberá además de estas realizar las demás actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al rol que desempeñará en la ejecución del contrato.

Nota 2: Se aclara que el contratista deberá contar con el equipo necesario adicional al mínimo requerido, que sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y demás actividades en el marco de la ejecución del contrato.

El perfil mencionado anteriormente, deberá ser presentado por el proponente que resulte ser adjudicatario dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Las certificaciones laborales deberán señalar las obligaciones y/o funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores de la UPIT, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e

incompatibilidades contempladas en la ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con la UPIT.

Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia del profesional que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, la UPIT se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matricula profesional respectiva cuando así se requiera.

15.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

15.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar con su oferta, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales, deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre del proceso. Para el efecto con su propuesta deberá adjuntar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organización, condiciones de experiencia, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y adjuntar el correspondiente certificado.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que establece: "***La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año***", los Proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente, con la información financiera actualizada.

Respecto de la renovación y firmeza del RUP, el numeral 12.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-06), señala:

"(...) *Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.* **En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso**". (Negrilla fuera del texto)

La evaluación de los indicadores financieros será realizada **con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso**, aspecto que **HABILITA** o **NO HABILITA** la propuesta.

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

No	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total x 100	Menor o igual al 70%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Financieros	Mayor o igual a 1.3

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera, así:

$$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{(\$\quad\quad)}{(\$\quad\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a uno punto cincuenta (1,50).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera y el resultado se multiplica por cien (100), así:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} * 100 = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} * 100 = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)\ \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses Financieros, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, así:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses\ Financieros} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a uno punto treinta (1.3).

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARA PROPONENTES PLURALES:

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04 de Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i \times Porcentaje\ de\ Participación_i)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y componente es el valor de la variable para cada integrante del Oferente Plural.

Esta opción incentiva que el integrante del Oferente Plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Oferente plural.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

De otra parte, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), la Entidad evaluará los indicadores financieros **con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso**, de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

15.1.3.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de los indicadores será realizada **con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso**, aspecto que **HABILITA** o **NO HABILITA** la propuesta.

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad Organizacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

No	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o Igual a 0.07

2	Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o Igual a 0.05

➢ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando Utilidad Operacional sobre Patrimonio

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a cero, cero siete (0.07).

➢ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando Utilidad Operacional sobre Activo Total.

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a cero, cero cinco (0.05).

PARA PROPONENTES PLURALES:

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y componente es el valor de la variable para cada integrante del Oferente Plural. Esta opción incentiva que el integrante del Oferente Plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Oferente plural.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta **RUP NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

De otra parte, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS **NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**. La Entidad evaluará los indicadores **con base en la información certificada en el Registro Único de**

Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso, de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

15.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1) Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar: Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte al 31 de diciembre de 2025 aprobados por el órgano corporativo, o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2025 en el país en el que son emitidos.
2) Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera.
3) Diligenciar para periodo 2025 el formato Anexo "FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", para acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN LA MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto (.) para determinar miles y la coma (,) para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

15.1.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la UPIT a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes

técnicos y definidos en el presente documento. Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL**
1. <u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</u> Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en <u>máximo de tres (3) Contratos</u> ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**. **2. <u>ALCANCES DE LOS CONTRATOS:</u>** - Organización y/o administración y/o ejecución de eventos institucionales y/o actividades logísticas. **3.** <u>VALOR EJECUTADO</u> La **UPIT**, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al **<u>100% del presupuesto oficial</u>** expresado en SMMLV, y una (1) de ellas deberá acreditar un valor igual o superior al **40% del valor del presupuesto oficial** expresado en SMLMV y deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP así: **SMMLV** **318,69**	1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional. 2. Mipyme en el sistema de compras públicas

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de "Experiencia Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante

de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Nota 5. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o,

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

			b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. O,	

		c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. o, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
3	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

15.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA

La UPIT tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
15.2.1. OFERTA ECONÓMICA	47,5
15.2.2. FACTOR DE CALIDAD	40
15.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

15.2.4. FACTOR DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2
15.2.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
15.2.6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
TOTAL	**100**

Nota: El puntaje se otorgará con máximo dos (2) decimales

15.2.1 OFERTA ECONÓMICA (47,5 PUNTOS)

El valor para evaluar será la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada uno de los proponentes.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Correcciones Aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor por ítem corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral **OFERTA ECONÓMICA.**

Dado lo anterior, el valor total corregido de cada una de las propuestas utilizado para la asignación del puntaje será:

$$V_{ip} = \sum_{p=1}^{n} \left(\frac{\sum_{d=1}^{n} t_d x_d}{\sum_{d=1}^{n} t_d}\right)_p$$

$$V_{ie} = \sum_{e=1}^{n} \left(\frac{\sum_{d=1}^{n} t_d x_d}{\sum_{d=1}^{n} t_d}\right)_e$$

Donde:

- V_{iP} : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "p" (Persona).
- V_{ie} : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "e" (Espacio).
- t_d : Es la cantidad de espacios contemplados para el departamento "d".
- x_d : Es el valor del ítem para el departamento "d".

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que será la que rija el día hábil después del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se

obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de propuestas habilitadas es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de propuestas habilitadas es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me_p = Mediana(V_{1p}; V_{2p}..; ...V_{ip})$$

$$Me_e = Mediana(V_{1e}; V_{2e}..; ...V_{ie})$$

Donde:

- V_{iP}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "p" (Persona).
- V_{ie}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "e" (Espacio).
- i: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me_p: Es la mediana calculada con los valores de los ítems del grupo "p" (Persona) de las propuestas económicas válidas.
- Me_e: Es la mediana calculada con los valores de los ítems del grupo "e" (Espacio) de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me_p - V_{ip}}{Me_p}\right|\right\} * 30\right] + \left[\left\{1 - \left|\frac{Me_e - V_{ie}}{Me_e}\right|\right\} * 39.5\right]$$

Donde:

- Me_p: Es la mediana calculada con los valores de los ítems del grupo "p" (Persona) de las propuestas económicas válidas.

- Me_e: Es la mediana calculada con los valores de los ítems del grupo "e" (Espacio) de las propuestas económicas válidas.
- V_{ip}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "p" (Persona).
- V_{ie}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "e" (Espacio).

Si el número de propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me_p} - V_{ip}}{V_{Me_p}}\right|\right\} * 30\right] + \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me_e} - V_{ie}}{V_{Me_e}}\right|\right\} * 39.5\right]$$

Donde:

- V_{Me_p}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana de los ítems del grupo "p" (Persona) (Persona) (Persona).
- V_{Me_e}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- V_{ip}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "p" (Persona).
- V_{ie}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" para los ítems del grupo "e" (Espacio).

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG_p = \sqrt[n]{V_{1p} * V_{2p} * V_{3p} * \dots * V_{np}}$$

$$MG_e = \sqrt[n]{V_{1e} * V_{2e} * V_{3e} * \dots * V_{ne}}$$

Donde:

- MG_p: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas para los ítems del grupo "p" (Persona).
- MG_e: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas para los ítems del grupo "e" (Espacio).
- V_{1p}: Es el valor de una propuesta habilitada de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{1e} : Es el valor de una propuesta habilitada de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- V_{np}: Es el valor de la propuesta n habilitada de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{ne} : Es el valor de la propuesta n habilitada de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- n_e: La cantidad total de propuestas habilitadas de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- n_p: La cantidad total de propuestas habilitadas de los ítems del grupo "p" (Personas).

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 30 * \left(1 - \left(\frac{|MG_p - V_{ip}|}{MG_p}\right)\right) + 39.5 * \left(1 - \left(\frac{|MG_e - V_{ie}|}{MG_e}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_{BE} = \frac{(V_{mine} + \overline{X_e})}{2}$$

$$\bar{X}_{BP} = \frac{(V_{minp} + \overline{X_p})}{2}$$

Donde:

- V_{mine}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja por de los ítems del grupo "e" espacio.
- $\overline{Xe}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas de los ítems del grupo "e" por espacio
- $\bar{X}_{Be}$: Es la media aritmética baja de los ítems del grupo "e" por espacio
- V_{minp}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja de los ítems del grupo "p" por persona.
- $\overline{Xp}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas de los ítems del grupo "p" por persona
- $\bar{X}_{Bp}$: Es la media aritmética baja de los ítems del grupo "p" por persona

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 39{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_{Be} - V_{ie}}{\bar{X}_{Be}}\right)\right) \; Para\; V_{ie}\; menores\; o\; iguales\; a\; \bar{X}_{Be} \\ 39{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_{Be} - V_{ie}|}{\bar{X}_{Be}}\right)\right) \; Para\; V_{ie}\; mayores\; a\; \bar{X}_{Be} \end{array} \right\} +$$

$$\left\{ \begin{array}{l} 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_{Bp} - V_{ip}}{\bar{X}_{Bp}}\right)\right) \; Para\; V_{ip}\; menores\; o\; iguales\; a\; \bar{X}_{Bp} \\ 30 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_{Bp} - V_{ip}|}{\bar{X}_{Bp}}\right)\right) \; Para\; V_{ip}\; mayores\; a\; \bar{X}_{Bp} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_{Be}$ *:* Es la media aritmética baja de los ítems del grupo "e" por espacio
- $\bar{X}_{Bp}$ *:* Es la media aritmética baja de los ítems del grupo "p" por persona
- V_{ip}*:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" de los ítems del grupo "p" por persona
- V_{ie}*:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" de los ítems del grupo "e" por espacio

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min_p} = Minimo(V_{1_p}; V_{2_p}..; ...V_{n_p})$$
$$V_{min_e} = Minimo(V_{1_e}; V_{2_e}..; ...V_{n_e})$$

Donde

- V_{np}: Es el valor de la propuesta n habilitada de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{ne} : Es el valor de la propuesta n habilitada de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- n_e: La cantidad total de propuestas habilitadas de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- n_p: La cantidad total de propuestas habilitadas de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{min_p}*:* Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{min_e} *:* Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja de los ítems del grupo "e" (Espacio).

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * V_{min_p}}{V_{i_p}} + \frac{39.5 * V_{min_e}}{V_{i_e}}$$

Donde

- V_{min_p}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{min_e}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja de los ítems del grupo "e" (Espacio).
- V_{i_p}: Es el valor de la propuesta i habilitada de los ítems del grupo "p" (Personas).
- V_{i_e} : Es el valor de la propuesta i habilitada de los ítems del grupo "e" (Espacio).

15.2.2. FACTOR DE CALIDAD (HASTA 40 PUNTOS)

Se medirá la calidad de la propuesta por medio de servicios adicionales sin costo alguno para la entidad:

No.	Factor de Calidad	Puntaje por factor	Descripción
1	Bolsa de recursos adicionales	15	El proponente que oferte una bolsa de recursos por el equivalente al 2% del valor total del contrato, para que la entidad lo pueda destinar para pago de ítems conforme a los valores ofertados en el tarifario.
		8	El proponente que oferte una bolsa de recursos por el equivalente al 1% del valor total del contrato, para que la entidad lo pueda destinar para pago de ítems conforme a los valores ofertados en el tarifario.
2	Material POP	15	Se otorgará puntaje al proponente que, sin costo adicional para la entidad, oferte la entrega de material POP durante la ejecución del contrato, así: - 100 libretas y 100 esferos durante la ejecución del contrato, estos deberán incluir el diseño que sea indicado por la UPIT
		8	Se otorgará puntaje al proponente que, sin costo adicional para la entidad, oferte la entrega de material POP durante la ejecución del contrato, así: - 50 libretas y 50 esferos durante la ejecución del contrato, estos deberán incluir el diseño que sea indicado por la UPIT

3	Servicios de alimentación adicionales	10	Se otorgará puntaje al proponente que sin costo adicional, ofrezca servicios de alimentación adicionales, así: - Por ofrecer 10 refrigerios sin costo para la entidad por evento. Los refrigerios adicionales deberán ser entregados según requerimiento del supervisor.
		6	Se otorgará puntaje al proponente que sin costo adicional, ofrezca servicios de alimentación adicionales, así: - Por ofrecer 7 refrigerios sin costo para la entidad por evento. Los refrigerios adicionales deberán ser entregados según requerimiento del supervisor.
		3	Se otorgará puntaje al proponente que sin costo adicional, ofrezca servicios de alimentación adicionales, así: - Por ofrecer 4 refrigerios sin costo para la entidad por evento. Los refrigerios adicionales deberán ser entregados según requerimiento del supervisor.

Para optar por el siguiente puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo "factores de calidad ofertados"

El proponente deberá ofrecer el factor de calidad en las condiciones indicadas, para obtener el puntaje determinado de hasta 40 puntos.

15.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

15.2.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (15.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (15.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (15.3.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (15.3.2)

15.2.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

15.2.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos

concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 14.3.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

15.2.3.4 FACTOR DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 puntos)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgaran un puntaje adicional de dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de la planta de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2

Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 600 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

15.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – MÁXIMO 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el **FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA**

NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

15.2.5 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – MÁXIMO 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite, diligenciando el **FORMATO - ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYME**, la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0.25
Pequeña Empresa	0.20
Mediana Empresa	0.15

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por la **UPIT** será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, (a) la UPIT ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la UPIT tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre y procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la UPIT seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11 (No aplica al presente proceso, por la naturaleza nacional de los proponentes)

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará la existencia de estos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. • Para el caso del personal, se verificará mediante certificación de vinculación de personal con el mínimo de porcentaje definido en la ley o en el estudio previo, según corresponda. **Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen**

		nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. **En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En

		el caso de no aportarse la autorización, no se dará aplicación al criterio.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en o con situación de discapacidad, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Formato suministrado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. • El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente**

		numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.** Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

		La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la**

		sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, en caso de no aportarse, se indicará que NO cumple con el criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **PERSONAS JURÍDICAS** En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento

		certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, Ios documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual

		acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley

	plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.** En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

		La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.

		b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio	Se citará a una reunión virtual con transmisión o presencial, lo cual será debidamente comunicado por medio de la plataforma SECOP II. (a) la **UPIT** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la **UPIT** tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre y procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la **UPIT** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo

		encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con **la propuesta**; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

16.SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Profesional Especializada Código 2028 Grado 18 – Relacionamiento con la ciudadanía, o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación de que trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
Acuerdo Comercial		**VIGENTE**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES NIVEL NACIONAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	SI
	México	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde USD 10.335.931 (40.519.486.323 COP)	NO	SI
	Perú	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (497.544.382 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	NO
Canadá		SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI

			(26.186.546.444 COP)		
Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	SI
Corea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (366.611.650 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	SI
Costa Rica	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	NO	SI
Estados Unidos	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	NO	SI
Estados AELC	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	NO
México	SÍ	SÍ	bienes y servicios a partir de USD 84.918 (332.900.223 COP) y para servicios de construcción desde USD 11.039.387 (43.227.213.302 COP)	NO	SI

Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI – 48	NO
	Guatemala	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI - 53	NO
	Honduras	SÍ	SÍ	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI - 48	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	NO
Israel		SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 8.500.000 DEG (44.517.128.955 COP); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.000.000 DEG. (26.186.546.444 COP)	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SÍ	SÍ	-	-	SÍ

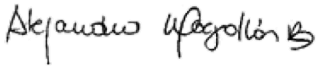
En consecuencia, del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

- Alianza Pacífico
- Canadá
- Chile
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- México
- Comunidad Andina de Naciones (CAN)

18.OTROS

No aplica.

19.APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
Alejandra Mogollón	**Secretaria General**	

Elaboró: Nohora Lozano – Profesional Secretaria General
Revisó: Jairo Moreno – Contratista Grupo de contratos